



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 146 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 OCT. 2019

VISTO: el Informe N° 059-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 09.10.2019, del Responsable PAC-SIGA-SEACE, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el ejercicio 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N° 027-2019; 043-2019; 082-2019; 097-2019, 107-2019, 113-2019 y 126-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019; 08.03.2019; 24.05.2019, 09.07.2019, 06.08.2019, 16.08.2019, y, 16.09.2019 respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir y/o excluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Oficio N° 565-2019-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 06.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica formula el requerimiento de contratación de asesoría externa en materia civil, contenciosos administrativos y/o constitucionales, considerado en el cuadro de necesidades del ejercicio 2019; adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 358-2019-GRLL-GOB/PECH/05, de fecha 07.10.2019, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la certificación presupuestal N° 961, para atender el requerimiento efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 057-21019-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 28.08.2019, la Subgerencia de Obras solicita la contratación de una empresa que efectúe la perforación del pozo exploratorio en la Sede Central del P.E.CHAVIMOCHIC, señalando que el costo tentativo de dicha ejecución es de S/84,705.80 y el costo de la supervisión de S/4,235.29. Adjunta los Términos de Referencia;

Que, con fecha 10.10.2019, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 970, N° CCP SIAF 00948, para el requerimiento de ejecución de pozo exploratorio, por el importe de S/ 84,705.80;

Que, mediante Informe N° 081-2019-GRLL-GOB/PECH-06-CSJ, de fecha 27.08.2019, el Coordinador Administrativo del Campamento San José remite el consolidado del requerimiento de transporte de personal, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por las Subgerencias de Operación y Mantenimiento; Planta de Agua y Energía Eléctrica; y, Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, para la contratación correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 356-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 04.10.2019, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la certificación presupuestal N° 929, para atender el requerimiento;

Que, mediante Informe N° 102-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DDE-DCE-CLS, de fecha 12.09.2019, el Responsable de la Unidad de Distribución de Energía Eléctrica, solicita a la Jefatura de la División de Energía Eléctrica, se excluya del PAC 2019, el procedimiento de selección de contratación del servicio de cambio de medidores, con la Certificación Presupuestal N° 431, solicitando considerar dicho presupuesto para priorizar otros requerimientos;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 09.10.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC, adjuntando para ello el cuadro resumen así como los documentos que sustentan las acciones a realizar; precisando que los requerimientos formulados cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 088-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 02.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, recomendando sin embargo tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, **a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC**;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **EXCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo Nº 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Subgerencia e Planta e Agua y Energía Eléctrica; Oficina de Administración; Encargado del SEACE; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



ANEXO 01

EXCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

NRO	N° PAC	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	GERENCIA U OFICINA	OBSERVACIONES
		ADJUDICACION SIMPLIFICADA	350,000.00			
1	18	SERVICIO DE CAMBIO DE MEDIDORES	80,000.00	SERVICIO	DEE	INFORME N° 102-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-DCE-CLS
2	50	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL TRUJILLO - CAMPAMENTO SAN JOSE Y VICEVERSA	270,000.00	SERVICIO	SGOYM	OFICIO N° 356-2019GRLL-GOB/PECH-05
		TOTAL DE PROCESOS EXCLUIDOS =====>	350,000.00			



2002

ANEXO 02

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Nro.	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	CONCURSO PUBLICO	476,863.50							
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL TRUJILLO - CAMPAMENTO SAN JOSE Y VICEVERSA	476,863.50	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0009	RO - RDR	NOVIEMBRE	SGOYM	OFICIO N° 356-2019GRLL-GOB/PECH-05
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	234,705.80							
2	SERVICIO DE EJECUCION DE UN POZO EXPLORATORIO EN LA SEDE CENTRAL	84,705.80	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0004	RO	NOVIEMBRE	SOBRAS	OFICIO N° 057-2019-GRLL-GOB/PECH-09
3	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA EN MATERIA CIVIL, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONSTITUCIONALES	150,000.00	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0004	RO	NOVIEMBRE	OAJ	OFICIO N° 358-2019GRLL-GOB/PECH-05
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR	711,569.30							

